



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM01/2024

Segunda Junta pública de aclaraciones

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 11 de diciembre del 2023, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo De La Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Vocal-Suplente de la Proveeduría Municipal; la Lic. Aracely Ivonne Arballo Díaz por el Área Técnica; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico.

Hecho lo anterior se da inicio con la Segunda junta de aclaraciones de la licitación pública presencial número OM01/2024, relativa a la adquisición de póliza de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, requerido por la Proveeduría Municipal, evento que se celebra con fundamento en los artículos 57, 58 y 59 de la "Ley", así como los artículos 53, 54 y 55 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 35 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
HIR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	JANETH HERRERA GARCÍA
SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO VIDAL GONZÁLEZ

Se indica que sólo se dará respuesta a las preguntas presentadas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la primera junta de aclaraciones.

Acto continuo se da respuesta a las solicitudes de aclaración en los siguientes términos:

A) METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1.- Pág. 1, numeral I., inciso f) Origen de los recursos: Agradeceremos a la convocante confirmar que para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiencia presupuestal y no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: En términos del artículo 14 de la "Ley", y artículo 8 de su Reglamento, la presente contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para la Convocante.



2.- Pág. 2, numeral II, inciso A) Objeto de la Licitación: Se solicita ratificar que, en caso de que la convocante no pagase las primas correspondientes en tiempo, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, la terminación anticipada de contratos solamente procede en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

3.- Pág. 2, numeral II, inciso A) Objeto de la Licitación: Agradeceremos a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna Ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc., Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto, la obligación de la presente contratación se encuentra establecida en las Condiciones Generales de Trabajo para el Municipio y los Trabajadores a su Servicio.

4.- Pág. 9, Sección "Firma del Contrato": Respecto de la formalización de las obligaciones, se pide a la Convocante ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por ésta y la aseguradora que resulte ganadora y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Asimismo, agradeceremos se sirva ratificar que, en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las Bases y Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: En términos del artículo 3 fracción X de la "Ley", el contrato es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal, mediante documento y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la citada "Ley".

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones. Y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas. De conformidad con lo ordenado en el artículo 80 de la "Ley".

5.- Pág. 10, FIRMA DEL CONTRATO, inciso B) CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO; estimaremos de la Convocante confirmar que la forma de pago será en una sola exhibición. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto, la forma de pago de la póliza objeto de la presente licitación, se realizará en una sola exhibición previa entrega de las pólizas y facturas correspondientes de acuerdo al numeral 2. Forma de pago, del Anexo Técnico de las bases.

6.- Pág. 11, Inciso C) Plazo Lugar y Condiciones de Entrega: Agradeceremos confirmar que previo a la emisión de la póliza, se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto, la información que refiere se entregará al licitante que resulte ganador.

7.- Pág. 11, Inciso E) Penas Convencionales: Se solicita a la Convocante ratifique que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM01/2024

Segunda Junta pública de aclaraciones

las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de Pronunciarse al Respecto.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, en caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales, las cuales se describen en el anexo técnico y bases de la presente licitación, a través del supervisor del contrato se le notificara vía correo electrónico o por escrito, la causa de la sanción e importe, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia deberá depositar en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la pena convencional notificada, el proveedor deberá entregar copia del comprobante del depósito correspondiente a la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor.

Las penas convencionales establecidas en el anexo técnico de las presentes bases son de naturaleza administrativa en términos de lo ordenado en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 97 de su Reglamento, independientemente de las penas que se establecen en la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

8.- Pág. 13, numeral IV.2. Requerimientos que los licitantes deberán cumplir, inciso G): Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el folio deberá aplicarse a todos los escritos y copias simples que formen parte de nuestras propuestas, sin embargo, a la documentación que se presente en original y/o copia certificada, no deberá foliarse. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto de conformidad con lo establecido en las bases, apartado IV.2 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, inciso G).

9.- Pág. 15, numeral V, inciso C) Criterios Generales de Evaluación: Para efectos de transparencia en la operación del servicio que se licita (seguro de personas), agradeceremos de la Convocante confirmar que solamente serán consideradas como solventes aquellas propuestas cuyo importe de la prima ofertada sea mayor a la siniestralidad reportada. Lo anterior considerando lo dispuesto en la fracción II del Artículo 200 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, propuesta solvente es aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 3 fracción XXVII, de la "Ley".

10.- Pág. 17, numeral VI, inciso a), subnumeral 6: Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que cumplimos con este requisito, presentando la declaración y acuse de la declaración mensual presentada ante el SAT, correspondiente al mes de Octubre, en el entendido de que la fecha del acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del año en curso y por las disposiciones fiscales aplicables, mi representada tiene hasta el día 17 de mes en curso para poder presentar dicha declaración ante el SAT. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto, para el caso de que así lo establezca la constancia de situación fiscal del licitante.

11.- Pág. 18, numeral VI, inciso a), subnumeral 10: Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que mi representada cumple con el presente requisito presentando exclusivamente original o copia certificada ante notario público de Registro Vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, sellado por Proveeduría. Favor de pronunciarse al respecto.



RESPUESTA: Es correcto, los licitantes pueden presentar el Registro vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua o si lo prefieren podrán presentar sólo el Anexo 2, para cumplir con lo solicitado en el numeral 10, inciso A) del Apartado VI de las bases.

12.- Pág. 19, numeral VI, inciso a), subnumeral 22: Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que para cumplir con este requisito podemos presentar un contrato y/o Póliza y/o caratula de póliza de servicios similares al objeto del presente procedimiento, que los licitantes hayan celebrado con cualquier entidad gubernamental, mediante el cual se acreditará la capacidad técnica, financiera y operativa, cuya celebración deberá ser por lo menos dentro de los 12 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Bastará que los licitantes presenten copia simple de un contrato, póliza o carátula de póliza que ampare operaciones objeto de esta licitación, celebrado dentro de los 12 meses o más, previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

13.- Pág. 20, Punto VI 10. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA; favor de indicar si cumplimos este punto al transcribir el Anexo Técnico de las Bases más las observaciones y especificaciones que se agreguen en junta de aclaraciones en el Anexo 9. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Los licitantes deben presentar su propuesta técnica considerando lo establecido en las bases, anexo técnico y podrán insertar las modificaciones realizadas en las juntas de aclaraciones, en este último caso bastará presentar el anexo 6 de las bases.

14.- Pág. 20, Punto VI 10. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA: En alcance a la pregunta anterior, agradeceremos confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación o en la junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por esta Aseguradora y registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre y cuando no contravengan a las Disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Las condiciones de la presente contratación se regulan por la Convocatoria, bases, anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, y en caso de algo no estipulado en éstas, se estará a lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando sea en beneficio del Municipio de Chihuahua y sus asegurados.

15.- ANEXO 8: Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que se podrá colocar en el presente anexo que mi representada es una empresa grande. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto bastará que los licitantes presenten el anexo 8 indicando su estratificación, y dicho requisito es únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la "Ley".

16.- Pág. 33, Anexo Técnico, Condiciones del Seguro: Agradeceremos de la Convocante confirmar que se podrá incluir dentro de nuestras condiciones generales la cláusula de agravación del riesgo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto.



17.- Pág. 33, ANEXO TÉCNICO, COLECTIVIDAD ASEGURADA; se solicita de la convocante indicar si el costo que se presentará en la propuesta económica será el correspondiente a los 1,336 empleados que laboran actualmente y se presentará por separado el costo de los 95 cadetes que ingresarán el 1º de febrero de 2024 o si se presentará el costo total por los 1,431 elementos a asegurar. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Los licitantes deben presentar el costo total por los 1,431 elementos.

18.- Pág. 33, ANEXO TÉCNICO, COLECTIVIDAD ASEGURADA; amablemente solicitamos de la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico (Excel), el nombre, RFC y/o fecha de nacimiento, sexo de la colectividad a asegurar. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital el listado de los asegurados, el cual contiene nombre, RFC, CURP, edad y fecha de nacimiento, el cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.

19.- Pág. 33, ANEXO TÉCNICO: Para una correcta evaluación del riesgo amablemente solicitamos a la Convocante, proporcionar la siguiente información para los últimos cinco años:

- a) Los siniestros pagados por fecha de ocurrencia (casos y monto pagado) y por cobertura afectada.
- b) El número de personas aseguradas.
- c) La regla de suma asegurada.
- d) Indicar si la siniestralidad contiene siniestros ocurridos y no reportados en vigencias anteriores.

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital la siniestralidad correspondiente del 2018 al 2023, el cual contiene la siguiente información: motivo del reclamo, fecha de siniestro, fecha de reclamo, monto y coberturas pagadas, la cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.

20.- Pág. 33, Anexo Técnico, Condiciones del Seguro: En complemento a la pregunta anterior, y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, con fundamento en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de Pronunciarse al Respeto.

RESPUESTA: No aplica, toda vez que la respuesta a la pregunta que antecede se contestó en sentido afirmativo.

21.- Pág. 33, Anexo Técnico, Condiciones del Seguro: En caso de resultar el fallo de la licitación en favor de mi representada, agradeceremos a la Convocante confirmar que se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el cual establece que en caso de que el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días naturales al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones la póliza o de sus modificaciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. Lo anterior con fundamento en el artículo 80 de la "Ley".

35



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM01/2024

Segunda Junta pública de aclaraciones

22.- Pág. 33, Anexo Técnico, Condiciones del Seguro, Sumas Aseguradas y Coberturas, Gastos Funerarios: Agradeceremos de la Convocante confirmar que la cobertura de "Gastos Funerarios" se refiere a que la aseguradora pagará directamente al o los beneficiarios del asegurado fallecido un monto de \$50,000.00 en la proporción que hayan sido designados, y el pago de dicho concepto será adicional a la suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto, el pago de Gastos Funerarios es adicional a las coberturas de fallecimiento y muerte accidental

23.- Pág. 38, Anexo Técnico, numeral 3: Requisitos que deberá cumplir el proveedor: Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el original o copia certificada y copia simple de la autorización para operar como compañía de seguros por parte de la SHCP, así como la certificación ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, solamente se deberá presentar una vez en nuestras propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto, los licitantes deben presentar una sola vez el requisito solicitado en el numeral 24, inciso A) del Apartado VI de las bases y numeral 3 de su Anexo Técnico.

24.- ANEXO 11: Se solicita amablemente a la convocante, nos confirme que este anexo se deberá presentar fuera de los sobres que contendrán nuestras propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se solicita que todos los documentos que integran la propuesta técnica, documentación legal y administrativa sean presentados dentro del sobre de su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en las bases, Apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

25.- ANEXO 12: Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que este anexo es opcional, por lo que el no presentarlo como parte de nuestra propuesta, no será causal de descalificación, en el entendido de que dicho anexo deberá ser entregado por los licitantes que acudan al acto de fallo del presente procedimiento.

RESPUESTA: Es correcto, el Anexo 12 se podrá presentar ante la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor después de la emisión del fallo correspondiente. La falta de presentación no es motivo de desechamiento.

B) SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

NÚMERO	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	GENERAL	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, SE DEBERÁ INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATANTE PREVISTA EN DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE FALLO, ASÍ MISMO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MANTENER A DISPOSICIÓN DE LA LICITANTE ADJUDICADA EL EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CON LOS DATOS Y COPIA DE LA	RESPUESTA: Es correcto, la información que refiere se entregará al licitante que resulte ganador a petición de autoridad competente.



		IDENTIFICACIÓN, SÓLO EN EL CASO EN QUE LE SEA REQUERIDO POR LAS AUTORIDADES REQUERENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
2	GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ANEXOS DERIVADOS DE ELLA, EN FORMATO WORD O EN SU CASO EN FORMATO EDITABLE PARA EVITAR CUALQUIER ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ARMADO DE LAS PROPOSICIONES, AL LOS CORREOS IVELAY@SEGUROSARGOS.COM Y EMUNOZ@SEGUROSARGOS.COM . FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: los anexos editables, se encuentran publicados en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx De la misma manera, el día de hoy se publicará en los citados sitios la presente acta editable. Los licitantes deben observar para la elaboración de su propuesta, el contenido del acta que se encuentre debidamente formalizada. Lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la "Ley".
3	GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR A LOS CORREOS MENCIONADOS EN LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, LISTADO DE ASEGURADOS CON INFORMACIÓN COMPLETA (NOMBRE COMPLETO, CURP, RFC, FECHA DE NACIMIENTO, SALARIO, ETC.), SINIESTRALIDAD DETALLADA POR LO MENOS DE 3 VIGENCIAS ANTERIORES E INDICAR FECHA DE ÚLTIMO CORTE, FALLOS DE 3 VIGENCIAS ANTERIORES, PRIMA ACTUAL Y DE 3 VIGENCIAS ANTERIORES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital el listado de los asegurados, el cual contiene nombre, RFC, CURP, edad y fecha de nacimiento. Así mismo se hace entrega en formato digital la siniestralidad correspondiente del 2018 al 2023, el cual contiene la siguiente información: motivo del reclamo, fecha de siniestro, fecha de reclamo, monto y coberturas pagadas. Así mismo se publicará la referida información en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones. Por lo que toca a las actas de fallo de tres años anteriores, se encuentran publicadas en los citados sitios, con los números OM57/2022, O.M.02/2022, O.M.31/2020, O.M.91/19, y O.M.75/2018.
4	PÁGINA 7 DE 46, INCISO E. SEÑALAMIENTO DE FOLIO Y FIRMA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL FOLIO SERÁ DE FORMA INDIVIDUAL, ES DECIR, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DEL FOLIO 1 AL X Y ECONÓMICA DEL FOLIO 1 AL X. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: Los licitantes podrán foliar su propuesta técnica y documentación legal y administrativa con folio consecutivo y la propuesta económica con un nuevo folio.
5	PÁGINA 19 DE 46. NUMERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR EL NÚMERO DE VENTAS AL AÑO, MI REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO	RESPUESTA: Es correcto bastará que los licitantes presenten el anexo 8 indicando su estratificación, y dicho requisito es únicamente para los participantes



	17 MIPYMES	EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la "Ley".
6	PÁGINA 19 DE 46. NUMERAL 19 PARTICIPACIÓN CONJUNTA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: No es necesario que los licitantes presenten escrito o requisito alguno en caso de participar de manera individual, para cumplir con el numeral 19. Inciso A) del Apartado VI de las bases.
7	PÁGINA 20 DE 46. NUMERAL 23. PROPUESTA TÉCNICA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE EL REQUISITO PRESENTANDO LA INTEGRA TRANSCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO (PÁG. 33-38, DENTRO DEL ANEXO 9 EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: Los licitantes deben presentar su propuesta técnica considerando lo establecido en las bases, anexo técnico y podrán insertar las modificaciones realizadas en las juntas de aclaraciones, en este último caso bastará presentar el anexo 6 de las bases.
8	PÁGINA 20 DE 46. NUMERAL 23. PROPUESTA TÉCNICA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE ACEPTAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO INSERTARLAS EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: Es correcto, para las aclaraciones realizadas en las juntas de aclaraciones bastará que los licitantes presenten el anexo 6 de las bases.
9	PÁGINA 46 DE 46. ANEXO 12	SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EL ANEXO 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: Es correcto, el Anexo 12 se podrá presentar ante la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor después de la emisión del fallo correspondiente. La falta de presentación no es motivo de desechamiento.
10	PROPUESTA TÉCNICA	AGRADECEMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE EXCLUYE PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: Es correcto, la colectividad a asegurar es únicamente personal activo.
11	PROPUESTA TÉCNICA	AGRADECEMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN LOS CASOS DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE ACEPTARÁN ÚNICAMENTE DICTÁMENES DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE EMITIDOS POR EL IMSS O ISSSTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: No es correcta su apreciación, para la presente licitación, los dictámenes de Invalidez son emitidos por el Instituto Municipal de Pensiones.
12	PROPUESTA TÉCNICA	EN CASO DE QUE LA ACLARACIÓN ANTERIOR SEA RESPONDIDA EN SENTIDO NEGATIVO, FAVOR DE ESPECIFICAR EL INSTITUTO U ORGANISMO(S) QUE PODRÁN EMITIR EL DICTAMEN DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: Los dictámenes de Invalidez son emitidos el Instituto Municipal de Pensiones.
13	PROPUESTA TÉCNICA	AGRADECEMOS DE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, SERÁ EL MISMO INSTITUTO U ORGANISMO(S) QUE DETERMINE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, EL ENCARGADO DE	RESPUESTA: Es correcto.



		PAGAR LA PENSIÓN AL ASEGURADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
14	PROPUESTA TÉCNICA	EN CASO DE QUE LA ACLARACIÓN ANTERIOR SEA RESPONDIDA EN SENTIDO NEGATIVO, FAVOR DE ESPECIFICAR EL INSTITUTO U ORGANISMO(S) QUE PAGARA LA PENSIÓN DEL ASEGURADO.	RESPUESTA: La pensión será pagada por el Instituto Municipal de Pensiones.
15	GENERAL	AGRADECEMOS LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE QUE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA, EXCLUYENDO LOS SINIESTROS RELACIONADOS CON PADECIMIENTOS DEL COVID-19 DURANTE LA VIGENCIA ANTERIOR (01/01/2022 A 31/12/2022), ASCIENDE A \$3,350,000.00, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: La información se encuentra en los formatos digitales que se entregan en este acto. Y se publicará la referida información en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx , la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.
16	GENERAL	AGRADECEMOS LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE DE QUE LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA, EXCLUYENDO LOS SINIESTROS RELACIONADOS CON PADECIMIENTOS DEL COVID-19 DURANTE LA VIGENCIA 2021 (01/01/2021 A 31/12/2021) ASCIENDE A \$2,850,000.00. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: La información se encuentra en los formatos digitales que se entregan en este acto. Y se publicará la referida información en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx , la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.
17	PROPUESTA TÉCNICA	AGRADECEMOS CONFIRMAR POR PARTE DE LA CONVOCANTE, QUE LA BASE DE ASEGURADOS PROPORCIONADA MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN EN BASES DE LICITACIÓN O JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ LA MISMA BASE DE ASEGURADOS QUE SE UTILIZARÁ PARA LA EMISIÓN.	RESPUESTA: Es correcto, en este acto se proporcionará listado del personal a asegurar.
18	PROPUESTA TÉCNICA	EN CASO DE QUE LA ACLARACIÓN ANTERIOR SEA RESPONDIDA EN SENTIDO NEGATIVO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, Y EL LISTADO PROPORCIONADO PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA SEA DIFERENTE AL COTIZADO, SE PODRÁ AJUSTAR LA PRIMA (MAYOR O MENOR) RESPETANDO LA CUOTA OFERTADA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	RESPUESTA: La respuesta a la pregunta anterior se respondió en sentido afirmativo.



C) LA LATINOAMÉRICA SEGUROS, S.A.

1. BASES. I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. F) ORIGEN DE LOS RECURSOS. PÁGINA 1. Se solicita a la convocante mencionar que el origen de los recursos es de origen federal.

RESPUESTA.- La disponibilidad presupuestaria estará sujeta al año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para la Convocante.

2. BASES. II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN. A) OBJETO DE LA LICITACIÓN. PÁGINA 2. Se solicita a la convocante confirme que la vigencia corre desde las 00:00 horas del día 01 de enero de 2024 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

RESPUESTA.- Es correcto la vigencia de las pólizas será desde las 00:00 hrs. del día 01 de enero 2024 hasta las 24:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2024.

3. BASES. FIRMA DEL CONTRATO. PÁGINA 9. Se solicita al convocante mencione que para casos en los que no se firmará contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, se dará fecha nueva notificando directamente al licitante ganador.

RESPUESTA.- La fecha de la firma del contrato quedará establecida en el acta de emisión del fallo correspondiente.

4. BASES. FIRMA DEL CONTRATO. A) MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. PÁGINA 10. Se solicita a la convocante mencione que, para la modificación al contrato, se requerirá acuerdo entre ambas partes, no se realizarán de manera unilateral.

RESPUESTA.- Las modificaciones al contrato se realizarán de conformidad con lo ordenado por el artículo 88 de la "Ley".

5. BASES. FIRMA DEL CONTRATO. A) MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. PÁGINA 10. Se solicita a la convocante mencione, con qué documento se justificará las modificaciones que realice el Municipio de Chihuahua al contrato.

RESPUESTA.- Las modificaciones al contrato se realizarán de conformidad con lo ordenado por el artículo 88 de la "Ley".

6. BASES. FIRMA DEL CONTRATO. B) CONDICIONES E PRECIO Y PAGO. PAGINA 10. Se solicita a la convocante indicar qué se entiende por entera satisfacción del administrador del contrato.

RESPUESTA.- A entera satisfacción del Municipio de Chihuahua, se entenderá que el cumplimiento de las obligaciones se realice de conformidad con lo establecido en las bases, sus anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

7. BASES. FIRMA DEL CONTRATO. F) GARANTÍAS. PÁGINA 11. Se solicita a la convocante confirme que la aseguradora ganadora no deberá dar garantía acorde a lo señalado en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

RESPUESTA.- Es correcto para la presente licitación los licitantes considerados como instituciones y sociedades mutualistas de seguros se consideran de acreditada solvencia, y no están obligados a constituir depósitos o fianzas legales, con motivo de los contratos que celebren, sin embargo se encuentran obligados a dar cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en las bases, sus anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores quedan obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

8. BASES. FIRMA DEL CONTRATO. G) CAUSALES DE RESCISIÓN. PÁGINA 11. Se solicita a la convocante mencione que, la aseguradora que resulte ganadora podrá de igual manera rescindir el contrato en caso de incumplimiento de obligaciones por el contratante.

RESPUESTA.- No es correcta su apreciación, solamente el Municipio de Chihuahua podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la "Ley", y ordinales 99 y 100 de su Reglamento.



9. **BASES. FIRMA DEL CONTRATO. G) CAUSALES DE RESCISIÓN. PÁGINA 11.** Se solicita a la convocante confirme que la adjudicada podrá cancelar sin responsabilidad anticipadamente el contrato cuando la póliza no se encuentre pagada dentro del plazo acordada.
RESPUESTA.- No es correcta su apreciación, solamente el Municipio de Chihuahua podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la "Ley", 102 de su Reglamento y demás aplicables de los mismos.
10. **BASES. FIRMA DEL CONTRATO. G) CAUSALES DE RESCISIÓN. PÁGINA 11.** Se solicita a la convocante confirme que en caso de ser afirmativa la respuesta anterior, la convocante deberá otorgar a favor de la adjudicada el monto proporcional de la prima que corresponda por el tiempo que cubrió a su personal.
RESPUESTA.- No es correcta su apreciación, solamente el Municipio de Chihuahua podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la "Ley", 102 de su Reglamento y demás aplicables de los mismos.
11. **ANEXO TÉCNICO. INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO. PÁGINA 33.** Se solicita al convocante confirme que el seguro solo será para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
RESPUESTA.- Es correcto.
12. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES DEL SEGURO. PÁGINA 33.** Se solicita al convocante confirme al afectarse la cobertura de incapacidad total y permanente, en automático se excluye las coberturas de fallecimiento y muerte accidental.
RESPUESTA.- Es correcto.
13. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES DEL SEGURO. PÁGINA 33.** Se solicita a la convocante confirmé que, para la cobertura de muerte accidental, se enviarán copias autenticadas de la carpeta de investigación, en caso de que se elaboré una.
RESPUESTA: Es correcto, en caso de que exista carpeta de investigación, se enviará copia certificada de la misma.
14. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES DEL SEGURO. PÁGINA 33.** Se solicita al convocante confirme que el personal que porta arma de fuego deberá contar con el permiso de la secretaria de la defensa nacional.
RESPUESTA: Es correcto, se cuenta con licencia colectiva de la SEDENA.
15. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES DEL SEGURO. PÁGINA 33.** Se solicita al convocante indique si será sujeto de aseguramiento el personal que actualmente se encuentre incapacitado.
RESPUESTA: Es sujeto de aseguramiento todo el personal operativo que está activo en plantilla.
16. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES DEL SEGURO. PÁGINA 33.** Se solicita al convocante indique si los gastos funerarios son vía reembolso o asistencia
RESPUESTA: Es un pago adicional a las coberturas de fallecimiento y muerte accidental, se paga junto con las coberturas mencionadas.
17. **ANEXO TÉCNICO. COLECTIVIDAD ASEGURADA. PÁGINA 33.** Se solicite a la convocante mencione si se proporcionará listado de todos los beneficiarios con datos generales de cada uno:
- Nombre completo.
 - Edad.
 - Sexo.
 - Ocupación.
 - RFC.
- RESPUESTA.-** En este acto se hace entrega en formato digital del listado de los asegurados, el cual contiene nombre, RFC, CURP, edad y fecha de nacimiento, el cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.
18. **ANEXO TÉCNICO. COLECTIVIDAD ASEGURADA. PÁGINA 33.** Se solicita al convocante mencione, que solo se asegurará a personal activo de la dirección de seguridad pública a partir del inicio de la vigencia de la póliza hasta terminar la misma.
RESPUESTA.- Se asegurará al personal que se encuentre activo durante la vigencia de la póliza.



19. **ANEXO TÉCNICO. COLECTIVIDAD ASEGURADA. PÁGINA 33.** Se solicita a la convocante indique con qué documento se acreditara que el personal forma parte del grupo asegurado.
RESPUESTA.– La información se encuentra en los formatos digitales que se entregan en este acto, en caso de algún cambio se entregará al licitante ganador listado con el personal activo, en base a plantilla y cadetes.
20. **ANEXO TÉCNICO. COLECTIVIDAD ASEGURADA. PÁGINA 33.** Se solicita a la convocante indique en qué casos se otorga la licencia médica y qué documento lo acredita.
RESPUESTA.– El Instituto Municipal de Pensiones otorga las licencias médicas por medio de incapacidades.
21. **ANEXO TÉCNICO. COLECTIVIDAD ASEGURADA. PÁGINA 33.** Se solicita a la convocante mencione si actualmente existe personal que cuenten con goce de licencia médica.
RESPUESTA.– No se cuenta con esa información.
22. **ANEXO TÉCNICO. COLECTIVIDAD ASEGURADA. PÁGINA 33.** En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa, se solicita al convocante comparta un listado de aquellos asegurados que tienen goce de sueldo con licencia médica.
RESPUESTA.– No se cuenta con esa información.
23. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita a la convocante indique si se cubrirá suicidio.
RESPUESTA.– Se cubre suicidio desde el primer día (Limitado a 2 casos durante la vigencia.)
24. **ANEXO TÉCNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PÁGINA 33.** Se solicita a la convocante mencione que, en caso de suicidio, este será considerando muerte natural y no accidental.
RESPUESTA.– Es correcto, se pagan las coberturas de fallecimiento y gastos funerarios únicamente.
25. **ANEXO TÉCNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PÁGINA 33.** Se solicita a la convocante mencione que, para la cobertura de invalidez total y permanente, será procedente únicamente cuando ocurra por accidente de trabajo.
RESPUESTA.– No es correcta su apreciación, aplica en todos los casos que se Dictamine invalidez total y permanente.
26. **ANEXO TÉCNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PÁGINA 33.** Se solicita a la convocante mencione que, la cobertura será únicamente por invalidez total o permanente.
RESPUESTA.– Aplica en todos los casos que se Dictamine invalidez total y permanente.
27. **ANEXO TÉCNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PÁGINA 33.** Se solicita a la convocante confirme que en caso de que se configura el pago por invalidez total o permanente, esta excluirá la cobertura básica.
RESPUESTA.– En este caso se paga únicamente la cobertura de invalidez total y permanente.
28. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita amablemente a la convocante se sirva indicar el porcentaje mínimo que sea determinado para el pago de la cobertura de invalidez total y permanente
RESPUESTA.– Aplica en todos los casos que se Dictamine invalidez total y permanente.
29. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que no será indemnizada la cobertura de invalidez total y permanente si el asegurado continúa prestado sus servicios laborales
RESPUESTA.– Se solicita el pago de esta cobertura cuando el asegurado causa baja de Municipio de Chihuahua.
30. **ANEXO TÉCNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita a la convocante confirme que únicamente serán procedentes los siniestros que afecten la cobertura de invalidez total permanente si se determina definitiva dentro de la vigencia de la póliza
RESPUESTA.– Sera procedente si la baja del asegurado se da dentro de la vigencia de la póliza.
31. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita a la convocante señale el número de personas que han afectado la cobertura de incapacidad total permanente
RESPUESTA: La información se encuentra en los formatos digitales que se entregan en este acto.



32. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita a la convocante indique el número de personas que se encuentran actualmente en proceso de invalidez total permanente
RESPUESTA.– Con dictamen emitido 4 tramites por iniciar en el año 2024 y no contamos con la información de los dictámenes en proceso ya que eso corresponde al Instituto Municipal de Pensiones.
33. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita a la convocante señale la documentación que se deberá presentar a la aseguradora adjudicada en caso de siniestro al tratarse de incapacidad o invalidez total y permanente
RESPUESTA.– Actualmente se entrega el formato de reclamación de siniestro, copia simple del acta de nacimiento, copia simple de credencial de elector, copia simple de CURP, copia simple de comprobante de domicilio, ultimo recibo de nómina y consentimiento original firmado por el asegurado.
34. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** se solicita a la convocante mencione que, para la cobertura de incapacidad total y permanente, esta solo será válida cuando, de acuerdo con el dictamen que emita el ISSSTE, esta sea únicamente total y permanente.
RESPUESTA.– El dictamen lo emite el Instituto Municipal de Pensiones y solo se solicitará la cobertura cuando sea dictamen de Incapacidad total y permanente por cualquier motivo.
35. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita a la convocante indicar que, al actualizarse la incapacidad total y permanente, el asegurado deberá ser dado de baja ante el ISSSTE
RESPUESTA.– La colectividad asegurada no cuenta con ISSSTE, cuenta con Instituto Municipal de Pensiones.
36. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PÁGINA 34.** Se solicita a la convocante mencione que, en caso de que se cuente solo con consentimientos especiales de aseguradoras anteriores, el convocante señalará que este es el último con el que se obra en su poder.
RESPUESTA.– Es correcto.
37. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PÁGINA 33.** Se solicita al convocante mencione que, para la cobertura de incapacidad total y permanente, solo será aceptado dictamen emitido y aceptado, por el IMPE.
RESPUESTA.– Es correcto.
38. **ANEXO TECNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PAGINA 33.** Se solicita a la convocante confirmar que en ningún caso se pagara la incapacidad parcial.
RESPUESTA.– Es correcto.
39. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PÁGINA 34.** Se solicita a la convocante mencione que se cubrirá muerte causada por arma de fuego siempre y cuando no haya sido por causa de riña iniciada por el asegurado, herida o muerte causada por el asegurado ni por culpa grave del asegurado.
RESPUESTA.– Es correcto, solo en caso de Suicidio si se cubrirá la muerte causada por arma de fuego y también en caso de fallecimiento en cumplimiento de su deber.
40. **ANEXO TÉCNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PÁGINA 34.** Se solicita a la convocante mencione que solo serán aceptados consentimientos que se encuentren firmados autógrafamente por el asegurado, en caso de no estar firmados o no estén firmados por el titular, se configurará lo señalado en el artículo 167 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
RESPUESTA.– Es correcto, los consentimientos deben estar firmados autógrafamente por el asegurado.
41. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** SE SOLICITA SE CONFIRME QUE LA CONVOCANTE ES LA ENCARGADA DE RECABAR Y RESGUARDAR LOS CONSENTIMIENTOS EN ORIGINAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS ASEGURADOS.
RESPUESTA.– Es correcto.
42. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita a la convocante indique si los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios serán dos formatos independientes o constarán en un mismo documento.



RESPUESTA.– Actualmente se maneja un solo documento (consentimiento) en el cual se indican los beneficiarios y se resguarda en el expediente laboral para presentarlo en algún siniestro, adicional, el asegurado firma un certificado en el cual resguarda en su poder, pero para la reclamación de siniestro, únicamente se presenta el consentimiento.

43. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita amablemente se señale si serán reconocidos los consentimientos y designación de beneficiarios de otras aseguradoras.

RESPUESTA.– Es correcto, en caso que suceda algún siniestro antes de la firma de los nuevos consentimientos, serán reconocidos consentimientos anteriores.

44. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita a la convocante confirme que, para el caso de no existir consentimiento firmado autógrafamente por su trabajador asegurado, quedará excluido de conformidad con lo establecido por el artículo 167 de ley sobre el contrato de seguro

RESPUESTA.– Se reconocerá el último consentimiento firmado autógrafamente por el asegurado.

45. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita a la convocante confirme que, en caso de no existir designación de beneficiarios, la suma asegurada se pagará a la sucesión del asegurado, previa entrega de copias certificadas del juicio sucesorio respectivo.

RESPUESTA.– Es correcto.

46. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita a la convocante que, al afectar la cobertura de fallecimiento, del personal activo deberá entregar a la aseguradora el consentimiento original, firmado autógrafamente por el asegurado, así como la designación de beneficiarios.

RESPUESTA.– Es correcto.

47. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita amablemente a la convocante confirme que para el caso siniestro será la responsable de entregar a la empresa aseguradora adjudicada el consentimiento, designación de beneficiarios y la demás documentación necesaria.

RESPUESTA.– Es correcto.

48. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita a la convocante indique si la designación de beneficiarios constará en el mismo documento mediante el cual se otorgue el consentimiento o se constituirá en documento por aparte.

RESPUESTA.– Actualmente se maneja un solo documento (consentimiento) en el cual se indican los beneficiarios y se resguarda en el expediente laboral para presentarlo en algún siniestro.

49. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita amablemente se señale si serán reconocidos los consentimientos y designación de beneficiarios de otras aseguradoras.

RESPUESTA: Es correcto, en caso de que suceda algún siniestro antes de la firma de los nuevos consentimientos, serán reconocidos consentimientos anteriores.

50. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita a al convocante señalar que deberá entregar el consentimiento y la designación de beneficiarios en original

RESPUESTA: Es correcto, actualmente se cuenta con el consentimiento donde se designan beneficiarios.

51. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita a la convocante confirme que, en caso de no existir designación de beneficiarios, la suma asegurada se pagará a la sucesión del asegurado, previa entrega de copias certificadas del juicio sucesorio respectivo

RESPUESTA: Es correcto.

52. **ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34.** se solicita a la convocante que, al afectar la cobertura de fallecimiento, del personal activo deberá entregar a la aseguradora el consentimiento original, firmado autógrafamente por el asegurado, así como la designación de beneficiarios.

RESPUESTA: Es correcto, actualmente se cuenta con el consentimiento donde se designan beneficiarios.



53. ANEXO TECNICO. CONDICIONES ESPECIALES. PAGINA 34. se solicita a la convocante confirme que para los casos donde los beneficiarios fallezcan antes que el asegurado o no se colocará alguno, la suma asegurada será pagada mediante juicio sucesorio.

RESPUESTA: Es correcto.

54. ANEXO TECNICO. CONDICIONES EPSECALES. PAGINA 34. Se solicita a la convocante confirme que la fecha de siniestro deberá empatar con la señalada en el formato de incapacidad emitido por el ISSSTE, aun y cuando IMPE lo indique en un escrito formal.

RESPUESTA: La colectividad asegurada no cuenta con ISSSTE, cuenta con el Instituto Municipal de Pensiones.

55. ANEXO TECNICO. CONDICIONES EPSECALES. PAGINA 34. Se solicita a la convocante confirme que al actualizarse la cobertura de incapacidad total y permanente deberá efectuarse la baja ante el ISSSTE y exhibir dicho documento.

RESPUESTA: La colectividad asegurada no cuenta con ISSSTE, cuenta con el Instituto Municipal de Pensiones.

56. ANEXO TÉCNICO. PAGO DE SUMA ASEGURADA. PÁGINA 35. Se solicita a la convocante mencione que, se podrá solicitar información adicional en caso de ser necesaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

RESPUESTA: Es correcto.

57. ANEXO TÉCNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PÁGINA 34. Se solicita a la convocante confirme que, para la cobertura de gastos funerarios, estos serán pagados a la persona que acredite el gasto de estos mediante factura.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, se paga como una cobertura adicional junto con cobertura por fallecimiento y en su caso la cobertura por muerte accidental.

58. ANEXO TÉCNICO. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS. PÁGINA 34. Se solicita a la convocante mencione que para la cobertura de perdidas orgánicas escala A, se tomará la tabla de dicha escala A la que se estipula en las Condiciones Generales Aplicables de la aseguradora ganadora.

RESPUESTA: Es correcto.

59. ANEXO TÉCNICO. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA. PÁGINA 35. Se solicita a la convocante confirme que la póliza será autoadministrada.

RESPUESTA: Es correcto.

60. ANEXO TÉCNICO. PRELACIÓN. PÁGINA 34. Se solicita a la convocante mencione que, ante lo no señalado en las presentes bases, anexo técnico y junta de aclaraciones, serán aplicables las Condiciones Generales Aplicables de la aseguradora ganadora, siempre y cuando no contravengan ante lo dispuesto por las mismas.

RESPUESTA: Se aplicará lo establecido en la Convocatoria, bases, anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, y en caso de algo no estipulado en éstas se estará a lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando sea en beneficio del Municipio de Chihuahua y sus asegurados.

61. ANEXO TÉCNICO. ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF) A LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE LE ENTREGARÁ POR PARTE DE EL ASEGURADO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. PÁGINA 35. Se solicita amablemente a la convocante, indique que en caso de que la CNSF, o cualquier autoridad competente solicite información y documentación de alguno de los asegurados o sus beneficiarios, a través de la aseguradora adjudicada, el contratante entregará la misma aún y cuando no exista siniestro alguno, lo anterior en términos de las Disposiciones de Carácter General a las que se refiere el artículo 492 de la LISF y sus anexos.

RESPUESTA.- Es correcto, la información que refiere se entregará al licitante que resulte ganador, a petición de autoridad competente.

62. ANEXO TÉCNICO. DEFINICIONES PÁGINA 36. Se solicita a la convocante señale que no se pagarán padecimientos preexistentes de cualquier asegurado.

RESPUESTA: No se acepta, los licitantes deben pagar siempre y cuando exista dictamen de invalidez total y permanente independientemente de su motivo.



63. GENERAL. Se solicita a la convocante confirme que la prima será pagada en una sola exhibición.

RESPUESTA: Es correcto.

64. GENERAL. Se solicita a la convocante aclare si el presente seguro corresponde a una prestación laboral.

RESPUESTA: Es correcto, la obligación de la presente contratación se encuentra establecida en las Condiciones Generales de Trabajo para el Municipio y los Trabajadores a su Servicio.

65. GENERAL. Se solicita amablemente a la convocante, indique si en virtud de que se responsabilice de contar con la documentación e información correspondiente a los asegurados y sus beneficiarios, deberá apegarse a lo estipulado por las Disposiciones de Carácter General a las que se refiere el artículo 492 de la LISF.

RESPUESTA.- Es correcto, la información que refiere se entregará al licitante que resulte ganador, a petición de autoridad competente.

66. GENERAL. Se solicita a la convocante especifique el área en que laboran cada uno de los asegurados.

RESPUESTA: Personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública (policías).

67. GENERAL. Se solicita a la convocante señale si está permitida la figura de intermediación para esta cuenta

RESPUESTA.- No está permitida.

68. GENERAL. Se solicita a la convocante proporcionar el detalle de siniestralidad de los últimos cinco años en formato Excel, considerando los siguientes conceptos, en caso de tener siniestros pendientes, favor de indicarlo en la siniestralidad presentada.

- Monto pagado
- Fecha de ocurrido
- Fecha de reportado
- Cobertura afectada
- Edad del afectado
- Causa del siniestro
- Fecha de corte de cada reporte
- Estatus del siniestro

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital de la siniestralidad correspondiente del 2018 al 2023, el cual contiene la siguiente información: motivo del reclamo, fecha de siniestro, fecha de reclamo, monto y coberturas pagadas, el cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.

69. GENERAL. Se solicita a la convocante indique el monto global pagado por aseguradoras anteriores por concepto de siniestros procedentes

RESPUESTA: La información se encuentra en los formatos digitales que se entregan en este acto.

70. GENERAL. Se solicita a la convocante señale el número de personas activas que actualmente cuentan con una discapacidad

RESPUESTA: No se cuenta con esa información.

71. GENERAL. Se solicita a la convocante confirmar que en ningún caso será procedente el siniestro si este ocurre bajo los influjos del alcohol, drogas o medicamentos que alteren la conducta.

RESPUESTA: Es correcto, no procederán siniestros si estos ocurren bajo los influjos del alcohol, drogas o medicamentos que alteren la conducta, solo será procedente en caso de que los medicamentos sean prescritos por algún padecimiento del asegurado, por el médico tratante del Instituto Municipal de Pensiones.

72. GENERAL. Se solicita a la convocante confirme que la prima será pagada en una sola exhibición.

RESPUESTA: Es correcto.



73. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que los recursos con los cuales será el cubierto el pago de prima son recursos de origen federal.
RESPUESTA: En términos del artículo 14 de la "Ley", y artículo 8 de su Reglamento, la presente contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para la Convocante.
74. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante que para el caso de que sea afirmativa la respuesta de la pregunta que antecede, se sirva exhibir el oficio por virtud del cual le es asignado el presupuesto correspondiente.
RESPUESTA.- Se cuenta con las autorizaciones por parte de Tesorería Municipal, y el Ayuntamiento de acuerdo a lo ordenado artículo 14 de la "Ley", y artículo 8 de su Reglamento, sin embargo, no se proporciona la información, para efectos de garantizar las mejores condiciones para este Municipio en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
75. **GENERAL.** Se solicita a la convocante aclare si el presente seguro corresponde a una prestación laboral.
RESPUESTA: Es correcto, la obligación de la presente contratación se encuentra establecida en las Condiciones Generales de Trabajo para el Municipio y los Trabajadores a su Servicio.
76. **GENERAL.** Se solicita a la convocante señale si el trabajador activo contribuirá al pago de la prima del seguro contratado.
RESPUESTA: El total de la prima será pagado por Municipio de Chihuahua, el trabajador no realiza ningún pago.
77. **GENERAL.** Se solicita a la convocante confirme que para lo no establecido en las bases y en la junta de aclaraciones, será aplicable lo que se encuentre establecido en las condiciones generales de la empresa aseguradora.
RESPUESTA: Se estará a las condiciones y requisitos establecidos en la Convocatoria, bases, anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, y en caso de algo no estipulado en estas se estará a lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando sea en beneficio del Municipio de Chihuahua y sus asegurados.
78. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante, indique que en caso de que la CNSF, o cualquier autoridad competente solicite información y documentación de alguno de los asegurados o sus beneficiarios, a través de la aseguradora adjudicada, el contratante entregará la misma aún y cuando no exista siniestro alguno, lo anterior en términos de las disposiciones de carácter general a las que se refiere el artículo 492 de la LISF y sus anexos.
RESPUESTA.- La información se proporcionará al licitante ganador a petición de autoridad competente.
79. **GENERAL.** Se solicita a la convocante confirme que será una póliza autoadministrada.
RESPUESTA: Es correcto.
80. **GENERAL.** solicita amablemente a la convocante, indique si en virtud de que se responsabilice de contar con la documentación e información correspondiente a los asegurados y sus beneficiarios, deberá apegarse a lo estipulado por las disposiciones de carácter general a las que se refiere el artículo 492 de la LISF.
RESPUESTA: En caso de encontrarnos en algún supuesto que lo amerite, la información que se solicite se entregará a petición de autoridad competente en términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
81. **GENERAL.** Se solicita a la convocante especifique el área en que laboran cada uno de los asegurados.
RESPUESTA: Se trata de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (policías).
82. **GENERAL.** Se solicita a la convocante indique en caso de que la cuenta sea autoadministrada, los tiempos en que notificará el alta o baja de asegurados a la institución adjudicada.
RESPUESTA: Se notificará al final de la vigencia de la póliza.
83. **GENERAL.** Se solicita a la convocante confirme que únicamente se pagaran los siniestros procedentes que ocurran dentro de la vigencia de la póliza.
RESPUESTA: Es correcto.



84. GENERAL. Se solicita a la convocante indique si la institución adjudicada no deberá otorgar garantía alguna, por acreditar solvencia en términos de la ley de la materia.

RESPUESTA.- Es correcto para la presente licitación los licitantes considerados como instituciones y sociedades mutualistas de seguros se consideran de acreditada solvencia, y no están obligados a constituir depósitos o fianzas legales, con motivo de los contratos que celebren, sin embargo se encuentran obligados a dar cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en las bases, sus anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores quedan obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

85. GENERAL. Se solicita a la convocante señale si está permitida la figura de intermediación para esta cuenta.

RESPUESTA.- No está permitida.

86. GENERAL. Se solicita a la convocante confirme que al tratarse de exclusiones operaran las señales en las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.

RESPUESTA: Las condiciones de la presente contratación se regulan por la Convocatoria, bases, anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, y en caso de algo no estipulado en estas se estará a lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando sea en beneficio del Municipio de Chihuahua y sus asegurados.

87. GENERAL. Se solicita a la convocante indicar si se entregara a la aseguradora adjudicada base de datos con información de los asegurados (nombre, curp, RFC, edad, sueldo, si cuentan con incapacidad etc.)

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital el listado de los asegurados, el cual contiene nombre, RFC, CURP, edad y fecha de nacimiento, así mismo se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.

88. GENERAL. Se solicita a la convocante proporcionar el detalle de siniestralidad de los últimos cinco años en formato excel, considerando los siguientes conceptos, en caso de tener siniestros pendientes, favor de indicarlo en la siniestralidad presentada.

- Monto pagado
- Fecha de ocurrido
- Fecha de reportado
- Cobertura afectada
- Edad del afectado
- Causa del siniestro
- Fecha de corte de cada reporte
- Estatus del siniestro

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital la siniestralidad correspondiente del 2018 al 2023, el cual contiene la siguiente información: motivo del reclamo, fecha de siniestro, fecha de reclamo, monto y coberturas pagadas. cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.

89. GENERAL. Se solicita a la convocante indique el monto global pagado por aseguradoras anteriores por concepto de siniestros procedentes.

RESPUESTA: Las coberturas pagadas se encuentran en el reporte mencionado en la respuesta a la pregunta que antecede.



90. **GENERAL.** Se solicita a la convocante señale el número de personas activas que actualmente cuentan con una discapacidad.

RESPUESTA: No se cuenta con esa información.

91. **GENERAL.** Se solicita a la convocante confirmar que en ningún caso será procedente el siniestro si este ocurre bajo los influjos del alcohol, drogas o medicamentos que alteren la conducta.

RESPUESTA: Es correcto, no procederán siniestros si estos ocurren bajo los influjos del alcohol, drogas o medicamentos que alteren la conducta, solo será procedente en caso de que los medicamentos sean prescritos por algún padecimiento del asegurado, por el médico tratante del Instituto Municipal de Pensiones.

92. **GENERAL.** Se solicita a la convocante indicar el número global de asegurados en esta partida.

RESPUESTA: 1,431 elementos a asegurar.

93. **GENERAL.** Se solicita a la convocante indique las actividades que desempeña el personal asegurado.

RESPUESTA: Personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (policías).

94. **GENERAL.** Se solicita a la convocante especifique el área en que laboran cada uno de los asegurados.

RESPUESTA: Personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (policías).

95. **GENERAL.** Se solicita a la compañía confirme que en ningún caso se cubrirá el fallecimiento a causa de suicidio.

RESPUESTA: Se cubre suicidio desde el primer día (Limitado a 2 casos durante la vigencia).

96. **GENERAL.** Se solicita a la convocante aclare si el presente seguro corresponde a una prestación laboral.

RESPUESTA: Es correcto, la obligación de la presente contratación se encuentra establecida en las Condiciones Generales de Trabajo para el Municipio y los Trabajadores a su Servicio.

97. **GENERAL.** Se solicita a la convocante indique si se cubrirá el suicidio.

RESPUESTA: Se cubre suicidio desde el primer día. (Limitado a 2 casos durante la vigencia.)

98. **GENERAL.** Se solicita a la convocante indique en caso afirmativo, el suicidio afectará únicamente la cobertura de fallecimiento.

RESPUESTA: Se cubre suicidio desde el primer día. (Limitado a 2 casos durante la vigencia.)

99. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante que, con la finalidad de evitar errores de transcripción en la presentación de nuestras propuestas, tenga bien proporcionar las bases y acta de junta de aclaraciones del presente procedimiento en formato editable (Word) a las siguientes direcciones electrónicas: kmartinez@latinoseguros.com.mx y/o cibanez@latinoseguros.com.mx. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Los anexos editables, se encuentran publicados en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Así mismo, el día de hoy se publicará en los citados sitios la presente acta editable. Los licitantes deben observar para la elaboración de su propuesta el contenido del acta debidamente formalizada. Lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la "Ley".

100. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante que con la finalidad de realizar un análisis certero del seguro a contratar y ofrecer las mejores condiciones de servicio que se merece su institución, tenga bien proporcionar la siniestralidad detallada de la cuenta de 5 años a la fecha. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: En este acto se hace entrega en formato digital la siniestralidad correspondiente del 2018 al 2023, el cual contiene la siguiente información: motivo del reclamo, fecha de siniestro, fecha de reclamo, monto y coberturas pagadas, la cual se publicará en la página principal del Municipio de Chihuahua que se encuentra en el siguiente link: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, la cual formará parte integrante de esta junta de aclaraciones.



101. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que no será necesario presentar como parte de nuestra propuesta las condiciones generales que mi representada tiene registradas ante la CNSF. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No es necesario que los licitantes presenten sus condiciones generales, toda vez que las condiciones de la presente contratación se regulan por la Convocatoria, bases, anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, y en caso de algo no estipulado en estas se estará a lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando sea en beneficio del Municipio de Chihuahua y sus asegurados.

102. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el licitante adjudicado recibirá la documentación y formatos institucionales relacionados con el art. 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto, la información que refiere se entregará al licitante que resulte ganador..

103. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el plazo para la entrega de la póliza empezará a correr hasta que el licitante adjudicado, reciba por completo la documentación relacionada con el art. 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, así como los formatos institucionales del licitante que resulte adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, las pólizas deberán entregarse dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.

104. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante confirme que solo se cubrirán siniestros ocurridos dentro de la vigencia de la póliza adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcto.

105. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante, en caso de que resultemos adjudicados, hacer entrega de la póliza de forma digital, lo anterior derivado de que mi representada es una empresa socialmente responsable y se encuentra tomando medidas sobre el ahorro y uso de papel. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se acepta su propuesta, el licitante ganador podrá entregar las pólizas de forma digital al correo electrónico araceli.arballo@mpiochih.gob.mx

106. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante confirme que el plazo para reclamar un siniestro empezará a contar a partir del momento que se entregue a la aseguradora adjudicada toda la documentación completa y correcta que requiera para determinar la procedencia del siniestro. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No es correcta su apreciación, el plazo para reclamar un siniestro empezará a contar a partir del día de inicio de la vigencia de las pólizas, de conformidad con el Anexo Técnico, en su título INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO, vigencia.

107. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que la prima del seguro que se pretende contratar correrá a cargo de la convocante con recursos propios. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: En términos del artículo 14 de la "Ley", y artículo 8 de su Reglamento, la presente contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para la Convocante.

108. **GENERAL.** Se solicita amablemente a la convocante nos permita rubricar nuestras propuestas y colocar firma autógrafa solo donde corresponda. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Los documentos que integren las propuestas de los licitantes deberán estar firmados o rubricados de manera autógrafa por la persona facultada para ello en cada una de sus fojas, la última foja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma deberá ser firmada por quien tenga facultades, de conformidad con las bases, apartado IV.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

109. **GENERAL.** Para una mejor evaluación del riesgo, favor de indicar el giro, la actividad y las características especiales de la colectividad asegurable.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



RESPUESTA: Se trata de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (policías).

110. GENERAL Indicar la edad de aceptación y cancelación para la cobertura de Invalidez

RESPUESTA: Será sin límite de edad.

111. En adición a la pregunta anterior, favor de indicar si en la colectividad a asegurar se considera personal jubilado y/o pensionado.

RESPUESTA: Es solo personal activo, no aplica personal jubilado y/o pensionado.

112. GENERAL Favor de indicar si dentro de la colectividad a asegurar existe personal en espera de dictamen de invalidez, con licencia médica o con licencia sin goce de sueldo.

RESPUESTA: No se cuenta con esa información.

113. En caso de que la pregunta anterior sea respondida en sentido positivo, favor de indicar a cargo de quién estará la prima de estos asegurados y favor de proporcionar la lista del personal que se encuentran en esta situación.

RESPUESTA: No se cuenta con esa información.

114. GENERAL Favor de indicar el número de asegurados amparados en cada uno de los últimos 5 años.

RESPUESTA: En este acto se proporciona la información solicitada:

AÑO	ASEGURADOS
2023	1431
2022	1340
2021	1331
2020	1364
2019	1418

115. GENERAL Favor de indicar si las coberturas han sufrido cambios en los últimos 5 años y mencionar cuáles fueron esas modificaciones.

RESPUESTA: Si hubo modificaciones en la cobertura de fallecimiento en el año 2020 se pagó \$200,000.00 y a partir del 2021 se pagó \$250,000.00, y en la invalidez total y permanente \$130,000.00 para 2020 y \$250,000.00 para el año 2021.

116. GENERAL Favor de confirmar que para todo aquello que no esté estipulado en las bases de la presente licitación, aplicarán las condiciones generales de mi representada, siempre y cuando no contravengan los intereses de la convocante.

RESPUESTA: Las condiciones de la presente contratación se regula por la Convocatoria, bases, anexos, juntas de aclaraciones, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, y en caso de algo no estipulado en estas se estará a lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, siempre y cuando sea en beneficio del Municipio de Chihuahua y sus asegurados.

117. GENERAL. Forma de pago se solicita a la convocante nos indique las características del timbrado ya que el pago está condicionado y será dentro de los 30 días naturales a la entrega y entera satisfacción de la factura, el timbrado se realizará de acuerdo con la estructura de la emisión de la póliza. Se entregará una factura inicial por el total de la anualidad y si la póliza es de forma de pago fraccionada se entregarán complementos de pago.

RESPUESTA. La factura no requiere timbrado especial, sólo debe indicar forma y método de pago. Se realizará un solo pago anticipado, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas y factura correspondiente.

118. GENERAL. Forma de pago se solicita a la convocante nos indique si se requiere un timbrado especial y las características de este.

RESPUESTA. La factura no requiere timbrado especial, sólo debe indicar forma y método de pago.



119. **GENERAL.** Forma de pago se solicita amablemente a la convocante nos comparta la cedula de situación fiscal actualizada para garantizar el timbrado de manera correcta en la versión 4.0

RESPUESTA: La constancia de situación fiscal del Municipio de Chihuahua se le podrá entregar al licitante ganador, previo a la firma del contrato, por parte del Área Requirente.

120. **GENERAL.** Forma de pago se solicita a la convocante nos indique como se procede en el supuesto de que la prima no sea cubierta y sea necesario cancelar la póliza por falta de pago

RESPUESTA: Se realizará un solo pago anticipado, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas y factura correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, FORMA DE PAGO. Ante la falta de pago la "Ley" prevé lo conducente en su artículo 87.

121. **ANEXO TÉCNICO//CONDICIONES DEL SEGURO.** Se emitirán certificados sin designación de beneficiarios y consentimiento y ¿Quién resguardara la designación de beneficiarios? Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Actualmente se maneja un solo documento (consentimiento) en el cual se indican los beneficiarios y se resguarda en el expediente laboral para presentarlo en algún siniestro, adicional, el asegurado firma un certificado el cual resguarda en su poder, pero para la reclamación de siniestro, únicamente se presenta el consentimiento.

122. **ANEXO TÉCNICO//CONDICIONES DEL SEGURO.** Sera necesario crear una categoría (subgrupo)? El contratante proporcionar datos reales de cada asegurado para su alta? Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA: La información se encuentra en los formatos digitales que se entregan en este acto.

123. **ANEXO TÉCNICO//CONDICIONES DEL SEGURO.** La base de asegurados será entregada al mismo tiempo que notifica el fallo? Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La información se encuentra en los formatos digitales que se entregan en este acto.

124. Se solicita amablemente indicar si ¿Se contará con el listado de los asegurados de manera detallada? Favor de pronunciarse.

RESPUESTA: La información se encuentra en los formatos digitales que se entregan en este acto.

125. **GENERAL.** Se pide amablemente contar con formato de solicitud, así como el formato de implementación de negocio. Favor de pronunciarse para poder contar con el mismo.

RESPUESTA: Para la atención de siniestros se utilizará el formato que proporcione el licitante que resulte ganador.

126. **GENERAL** Al ser una póliza autoadministrada se solicita amablemente indicar si se compartirán los consentimientos, en caso de ser así, ¿en qué momento se proporcionarán? Favor de pronunciarse.

RESPUESTA: La póliza si es autoadministrada, los consentimientos se compartirán en caso siniestro con el licitante ganador.

127. **GENERAL** En caso de existir algún formato adicional al de las bases favor de pronunciarse.

RESPUESTA: Para la atención de siniestros se utilizará el formato que proporcione el licitante que resulte ganador.

128. **GENERAL.** Se pide amablemente contar con la documentación correcta y completa referida en el Artículo 492 de la LISF. Favor de pronunciarse.

RESPUESTA: La información que refiere se entregará al licitante que resulte ganador.

Acto continuo se les pregunta a los asistentes si tienen alguna duda respecto de las aclaraciones realizadas por la Convocante en el presente acto, para efectos de que formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las aclaraciones realizadas en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública, por lo tanto, se les proporciona pluma y papel para que escriba sus interrogantes, manifestando los asistentes no tener más dudas o preguntas.



En este acto se notifica que el acto de presentación y apertura de propuestas se celebrará en punto de las 10:00 horas del día 18 de diciembre del año que corre en esta misma sala de juntas, con fundamento en el artículo 59 fracción VI de la "Ley".

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los licitantes asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 24 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 13:35 horas, del día 11 de diciembre del año 2023.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

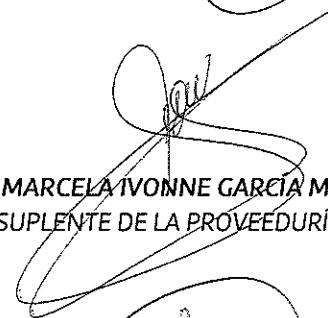
El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021
Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. MARCELA IVONNE GARCIA MENDOZA
VOCAL-SUPLENTE DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ARACELI IVONNE ARBALLO DÍAZ
POR EL ÁREA TÉCNICA


LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

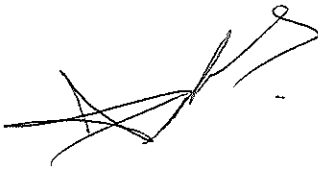


Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM01/2024

Segunda Junta pública de aclaraciones

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
HIR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	JANETH HERRERA GARCÍA	
SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO VIDAL GONZÁLEZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM01/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----